



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Viernes 20 de septiembre de 2002

Número 164

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.- Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Depósito Legal: AV-1-1958

### SUMARIO

Pags.

Pags.

#### ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno ..... 1 a 3  
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales... 3 y 4  
Agencia Tributaria ..... 4 y 5

#### ADMINISTRACIÓN LOCAL

Excmo. Ayuntamiento de Ávila ..... 5 y 6  
Diversos Ayuntamientos. .... 6 a 16

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.942

### Subdelegación del Gobierno en Ávila EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley, 30/92. de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. SERGIO MOLINA BLAZQUEZ**, cuyo último domicilio conocido fue en AV. BUENOS AIRES. 77 , 1'- A de MADRID, de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en exp. núm.**408/ 2**, por importe de **300,51 euros**, por infracción GRAVE, tipificada en el artículo 23.a de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) en relación con el artículo 146.1, del Real Decreto 137/1993, de 29 de Enero, por él que se aprueba el Reglamento de Armas (B.O.E. 5/3/93) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en el BANCO DE SANTANDER N° de cuenta 0049/6253/96/2710006569 haciendo constar el número de resolución 605020004085 .

Así mismo le comunico que, transcurrido dicho plazo voluntario sin haber efectuado el mismo, se procederá al cobro de la multa por vía de apremio, a través de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondiente, de conformidad con el Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 1648/90, de 20 de diciembre (B.O.E. de 3 de enero de 1.991), lo que le puede suponer un recargo del 20% sobre el importe de la citada multa.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas Garcia de la Barga*

– ooo –

Número 3.943

### Subdelegación del Gobierno en Ávila

#### EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. GERMÁN ANIVAS MIGUEL**, cuyo último domicilio conocido fue en AV. DE LA JUVENTUD, 10 de ÁVILA , de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en

Castilla y León, en exp. núm. **536/ 2**, por importe de **300,51 euros**, por infracción GRAVE, tipificada en el artículo 23.a de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) en relación con el artículo 165. I, del Real Decreto 137/1993, de 29 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas (B.O.E. 5/3/93) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en el BANCO DE SANTANDER N° de cuenta 0049/6253/96/2710006569 haciendo constar el número de resolución 605020005363 .

Así mismo le comunico que, transcurrido dicho plazo voluntario sin haber efectuado el mismo, se procederá al cobro de la multa por vía de apremio, a través de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondiente, de conformidad con el Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 1648/90, de 20 de diciembre (B.O.E. de 3 de enero de 1.991), lo que le puede suponer un recargo del 20% sobre el importe de la citada multa.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas Garcia de la Barga*

– ooo –

Número 3.944

## Subdelegación del Gobierno en Ávila

### EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92. de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. se hace pública notificación a **Dña. MONICA HERRANZ SANTOS**, cuyo último domicilio conocido fue en C. MARQUES DE BORJA , 21 de SAN LORENZO DE EL ESCORIAL (MADRID), de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en exp. núm. **499/ 2**, por importe de **300,54**

**euros**, por infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en el BANCO DE SANTANDER N° de cuenta 0049/6253/96/2710006569 haciendo constar el número de resolución 605020004991 .

Así mismo le comunico que, transcurrido dicho plazo voluntario sin haber efectuado el mismo, se procederá al cobro de la multa por vía de apremio, a través de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondiente, de conformidad con el Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 1648/90, de 20 de diciembre (B.O.E. de 3 de enero de 1.991), lo que le puede suponer un recargo del 20% sobre el importe de la citada multa.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas de la Barga*

– ooo –

Número 3.945

## Subdelegación del Gobierno en Ávila

### EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley, 30/92. de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. ABRAHAM JOSUE JIMENEZ BERMUDEZ**, cuyo último domicilio conocido fue en C. SOMBRERERIA, 12 de MADRID, de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en exp. núm. **526/ 2**, por importe de **300,54 euros**, por infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley, y el párrafo primero de la Disposición

Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en el BANCO DE SANTANDER N° de cuenta 0049/6253/96/2710006569 haciendo constar el número de resolución 605020005260 .

Así mismo le comunico que, transcurrido dicho plazo voluntario sin haber efectuado el mismo, se procederá al cobro de la multa por vía de apremio, a través de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondiente, de conformidad con el Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 1648/90, de 20 de diciembre (B.O.E. de 3 de enero de 1.991), lo que le puede suponer un recargo del 20 % sobre el importe de la citada multa.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas Garcia de la Barga*

Número 3.864

## **Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

*DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA*

### **EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones de la Dirección Provincial de Ávila, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) y el artículo 105.1 del Real decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24/10/95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorando paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/6/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34. 4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos) y 7 (Reclamaciones de deudas por recargo de mora), 9 ( Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de APREMIO, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurrido tres meses desde su interposición si no ha sido

resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/06/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

Ávila, a 3 septiembre 2002

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, *Alicio Martín Ramos*.

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS								
0521	07	080262767467	GONZALEZ SANCHEZ IRENEO	CL IGLESIA 5	05299	BLASCONU O D	02 28 2002 016810440 0801 1001	725,44
0521	07	280079420863	GARRO PEREZ VICENTE	UR SAN VICENTE S/N	05239	PEGUERINOS	02 28 2002 017419621 0801 1001	725,44
0521	07	280175951021	ALBA SANTAMARIA SALVADOR	CL SAN SEBASTIAN 1	05270	TIEMBLO EL	02 28 2002 015708478 0801 1001	725,44
0521	07	280257022813	FUENTE FERNANDEZ ROBERTO	CT OROPESA	05480	CANDELEDA	02 28 2002 015718582 0801 1001	679,28

Número 3.862

### Agencia Tributaria

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN  
TRIBUTARIA DE ÁVILA

*DEPENDENCIA DE RECAUDACIÓN*

#### CITACIÓN PARA NOTIFICACIONES

En la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Ávila se sigue procedimiento de apremio al sujeto pasivo/obligado tributario VELAZQUEZ BLAZQUEZ JOSÉ JAVIER, con N.I.F. 06528560X.

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a la Administración, una vez intentado por dos veces, se cita a VELAZQUEZ BLAZQUEZ JOS'R JAVIER para que comparezca en esta Dependencia sita en calle Madre Soledad número 1 de Ávila en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, al objeto de notificarle:

-VALORACIÓN A EFECTOS DE ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA.

Transcurrido el plazo de diez días sin haber comparecido, las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ávila, 9 de septiembre de 2002

El Jefe de la dependencia, *José Ramón Saiz Gómez*.

Número 3.863

### Agencia Tributaria

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN  
TRIBUTARIA

*DEPENDENCIA DE INSPECCIÓN ÁVILA*

Al no ser posible efectuar la notificación de un Acuerdo por Expediente Sancionador a D. ÁNGEL ZAZO JIMÉNEZ, con N.I.F.: 06565091V, por causas no imputables a la Administración Tributaria, queda citado/a para ser notificado/a mediante comparecencia en la Secretaría de la Dependencia de Inspección de la A.E.A.T. de Ávila (C/. Madre Soledad, 1 - 1a planta - Ávila) en un plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, de acuerdo todo ello con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley General Tributaria de 2812-1.963 en la redacción de la Ley 66/1.997 de 30 de Diciembre (B.O.E. 31-12-1.997). Esta notificación habrá de publicarse asimismo en el Tablón de Anuncios de esta Delegación de la A.E.A.T. en Ávila (C/ Madre Soledad, 1 - planta baja - Ávila) por un plazo de diez días hábiles.

Conforme al artículo 105 de la L.G.T. mencionado se hace constar:

- 1.- Procedimiento: Inspección.
- 2.- Sujeto Pasivo: ÁNGEL ZAZO JIMÉNEZ.
- 3.- Órgano Responsable: Dependencia de Inspección. A.E.A.T. en Ávila.

4.- Conceptos Tributarios:

\* IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO.  
Ejercicios: 19987/98/99 y 2000.

5.- Lugar en el que se deberá comparecer:  
Dependencia de Inspección, planta 1a, C/. Madre Soledad, 1.- Ávila. Teléfono: 920 - 21.15.75 / 21.14.22.

6.- Plazo para comparecer: 10 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia de Ávila, conforme al párrafo primero.

Ávila, a 9 de septiembre de 2002

La Inspectora jefe, *Marta Álvarez Morato*

- ooo -

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.567

*Excmo. Ayuntamiento de Ávila*

### ANUNCIO

La Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 29 julio de dos mil dos, adoptó el acuerdo que es del siguiente tenor literal:

**"APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE UE 68/4 "ESTACIÓN DE RENFE".**

**PROMOTOR:** VÍAS Y DESARROLLOS URBANOS, S.A.

**REPRESENTANTE:** D. Gustavo Adolfo Vázquez, Plaza San Miguel nO 5-10. 05001 Avila.

**REDACTORES:** D. GUSTAVO ADOLFO VAZQUEZ SANCHEZ, D. MIGUEL ANGEL ARRANZ ALONSO DE CELADA, D. LUIS ARRANZ ALGUERO.

**SITUACIÓN:** RECINTO FERROVIARIO DE ÁVILA.

**ADMINISTRACIONES INTERESADAS:** - Administración del Estado (Subdelegación de Gobierno de Avila).- Administración de la Comunidad Autónoma (Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Avila).- Diputación Provincial de Avila.- Registro de la Propiedad de Avila.- Comisión Territorial de Urbanismo de la Junta de Castilla y León.- Delegación de Patrimonio de RENFE, C/ Legión VI, 5. 24003 León.

Visto el proyecto de referencia redactado por el arquitecto D. Gustavo Adolfo Vázquez y visado por el COACyLE en fecha 13 de marzo de 2002.

Visto el Plan General de Ordenación Urbana de Avila (P.G.O.U.), aprobado definitivamente por Orden de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León con fecha 19 de Octubre de 1998 (BOP de 27/10/98 y 16/12/98), donde se contempla la redacción del proyecto reseñado dentro del ámbito de la Unidad de Ejecución 68/4 (BOP nO 187, 16/12/98 págs. 137 a 140).

Considerando que el Plan General de Avila establece la ordenación pormenorizada de los terrenos, aunque sin embargo exige la aprobación de un Estudio de Detalle. Por lo que en cumplimiento de dicha determinación se redacta el presente proyecto limitándose a la forma y alcance que tenía esta figura en la legislación precedente (art. 65 RPU y art. 14 LS/76): Concretar las determinaciones del planeamiento general, señalamiento de alineaciones y rasantes, u ordenación de volúmenes. En consecuencia, el Estudio de Detalle de referencia se abstiene de cualquier modificación del planeamiento general, e incluso de cualquier innovación más allá de lo permitido por la legislación anterior, lo cual se produce con independencia de lo establecido en el artículo 73.5 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León.

Y teniendo en cuenta lo establecido en el propio proyecto formulado conforme lo dispuesto en los artículos 33.3.a) y c), 45, 50 a 53 y 94 de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León (LUCyL), en relación con lo preceptuado en el Reglamento de Planeamiento Urbanístico (art. 66.1) según lo regulado en el Decreto 223/1999, de 5 de agosto (BOCyL 10/08/99), por el que se aprueba la tabla de vigencias de los Reglamentos Urbanísticos,

### **LA COMISIÓN, POR MAYORÍA ABSOLUTA, ACORDÓ:**

**Primero:** Aprobar inicialmente el proyecto de Estudio de Detalle, redactado por el arquitecto D. Gustavo Adolfo Vázquez, promovido a iniciativa particular del propietario de los terrenos afectados. Dicho proyecto se tramita en desarrollo de las previsiones del Plan General de Ordenación Urbana de Avila (P.G.O.U.), aprobado definitivamente por Orden de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León con fecha 19 de Octubre de 1998 (BOP de 27/10/98 y 16/12/98), y teniendo en cuenta las condiciones particulares incluidas al efecto para el desarrollo de la Unidad de Ejecución 68/4 contenidas en las páginas 137 a 140 del documento publicado en el B.O.P. nO 187 del 16 de diciembre de 1998.

**Segundo:** La referida aprobación inicial del expediente se efectúa a resultas del trámite de informa-

ción pública al que se someterá el mismo, y a lo establecido en los informes técnicos necesarios que deban recabarse y en los emitidos al respecto, debiéndose observar las prescripciones fijadas al efecto.

**Tercero:** Remitir una copia del proyecto aprobado inicialmente a las administraciones interesadas, para su conocimiento y emisión de los informes que procedan. En todo caso deberá emitir informe la Comisión Territorial de Urbanismo, que será vinculante en lo relativo al modelo territorial de Castilla y León, definido por los instrumentos de ordenación del territorio vigentes. En defecto de regulación sectorial, los informes se entenderán favorables si no se comunica la resolución al Ayuntamiento antes de tres meses desde la recepción del instrumento.

**Cuarto:** Someter el expediente al trámite de información pública durante un mes, mediante la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el Boletín Oficial de la Provincia y en El Diario de Avila, y notificar este acuerdo a los propietarios de los terrenos afectados. Todo ello al objeto de que pueda consultarse el expediente en la Oficina Técnica Municipal sita en la Plaza del Mercado Chico, nO.7, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

**Quinto:** Concluida la información pública el Ayuntamiento resolverá sobre la aprobación definitiva del Estudio de Detalle reseñado, para lo cual deberá presentarse el correspondiente documento corregido separado del proyecto de actuación. El acuerdo de aprobación definitiva se notificará igualmente a la Administración del Estado, a la administración de la Comunidad Autónoma, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad y a quienes se personarán durante el período de información pública, y asimismo se publicará en los Boletines Oficiales de Castilla y León y de la Provincia."

Ávila, 30 de julio de 2002

El Alcalde, *Agustín Díaz de Mera y García Consuegra*

– o0o –

Número 3.899

*Excmo. Ayuntamiento de Ávila*

### EDICTO

D. Juan Manuel Jiménez San Segundo, en nombre y representación propia, ha solicitado en esta Alcaldía, licencia de apertura de la actividad de CENTRO DE CUIDADO DE ANIMALES DE COMPAÑIA, situada en la Carretera Ávila-Toledo,

km. 132 de esta ciudad, expediente nº 159/2002.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contra desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 5 de septiembre de 2002.

La Tte. Alcalde Delegada de Medio Ambiente y Urbanismo, *Rosa San Segundo Romo*.

– o0o –

Número 3.903

*Excmo. Ayuntamiento de Ávila*

### EDICTO

D. Juan Manuel Jiménez San Segundo, en nombre y representación propia, ha solicitado licencia de apertura de CENTRO DE CUIDADO DE ANIMALES DE COMPAÑIA, situado en la Carretera Ávila - Toledo, Km. 132 de esta ciudad, expediente número 159/2002, que tiene la clasificación de suelo no urbanizable, por lo que de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 5/99 se somete a previa información pública durante el plazo de quince días, a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar la documentación y alegar lo que estimen conveniente por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, en orden a la adecuación de la licencia de obras y de actividad, al planeamiento urbanístico y a lo dispuesto en la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Ávila, 5 de septiembre de 2002.

La Tte. Alcalde Delegada de Medio Ambiente y Urbanismo, *Rosa San Segundo Romo*

– o0o –

Número 3.948

*Ayuntamiento de Palacios de Goda*

### ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el Pliego de Condiciones que servirá de base para la Contratación

del aprovechamiento de Piñas del Monte de U.P. nº 31 año 2002 se hace público que este Pliego estará de manifiesto en las Oficinas del Ayuntamiento por espacio de ocho días a efectos de examen y reclamaciones.

De conformidad con el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se anuncia simultáneamente Subasta pública de:

LOTE UNICO: cuantía: 108000 kg.

Tasación unitaria: 0,160 Euros/kg.

Tasación Base: 17.280 Euros

Tasación índice: 34.560 Euros

Modalidad de aprovechamiento: a riesgo y ventura

Epoca y plazo de ejecución: Decreto 100/99 6 Mayo (BOC y L nº 8/99)

PLAZO DE LICITACIÓN: Del 23 de Septiembre de 2002 hasta las veinte horas del 1 de octubre de 2002

LUGAR DE PRESENTACIÓN: En la Secretaria del Ayuntamiento durante horas de oficina.

LUGAR DIA Y HORA DE LA SUBASTA: En las Oficinas del Ayuntamiento a las veinte horas del 1 de octubre de 2002.

SEGUNDA SUBASTA: Caso de quedar alguno de los Lotes desiertos, se abrirá nuevo plazo de presentación de proposiciones, desde la primera Subasta hasta el 8 de octubre de 2002 a las veinte horas. La Segunda Subasta se celebrará en las Oficinas del Ayuntamiento el día 8 de octubre a las veinte horas.

FIANZA: Provisional del 2% del valor de tasación; Definitiva del 4% del valor de adjudicación.

En Palacios de Goda a 19 de Septiembre de 2002

El Alcalde, *Ladislao Gibaja Saez*.

– o0o –

Número 3.629

*Ayuntamiento de Peguerinos*

### ANUNCIO

Formalizado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, el Padrón por Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica de éste municipio, correspondientes al ejercicio 2002, estará de manifiesto al público, en las oficinas municipales por espacio de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de éste anuncio en el B.O.P. conforme dispone el artículo 6º del R.D. 1448/1989, de 1 de Diciembre, en relación

con el artículo 77 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Peguerinos a 9 de Agosto 2002

El Alcalde, *Benjamín Herranz García*

– o0o –

Número 3.896

*Ayuntamiento de Becedas*

### ANUNCIO

El Pleno de éste Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de agosto de 2002, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 15,17 y otro de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y teniendo en cuenta las modificaciones y establecimiento de los siguientes tributos e exacciones y la aprobación de sus correspondientes Ordenanzas fiscales reguladores:

.- Tasa suministro de Agua

.- Tasa de recogida de Basura domiciliaria.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 17 de la Ley 39/88 y 49.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, dicho acuerdo provisional así como sus ordenanzas y demás antecedentes relativos, quedan expuesto al publico en las dependencias de éste Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente a aquel en que aparezca éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Becedas a 3 de septiembre de 2002

El Alcalde, *José María Martín Ovejero*.

– o0o –

Número 3.886

*Ayuntamiento de Hoyorredondo*

### ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2001

Don Florentino Hernandez Gonzalez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Hoyorredondo

HACE SABER:

Que en la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesta al público la Cuenta General de la

Contabilidad Municipal referida al Ejercicio 2001 para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan.

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por la COMISION ESPECIAL DE CUENTAS de la Corporación, está formada por los Estados y Cuentas Anuales: Balance de Situación, Cuenta de Resultados, Liquidación del Presupuesto de 2001, los Estados de Ejecución de los Presupuestos Cerrados, los Compromisos para Ejercicios futuros y los Estados de Tesorería, así como sus Anexos y justificantes y Libros Oficiales de Contabilidad (Mayor de Cuentas, Diario, etc.).

PLAZO DE EXPOSICIÓN: 15 días hábiles al de la fecha de aparición de este Anuncio en el: Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Los 15 días de exposición más los 8 días hábiles siguientes.

ÓRGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: Pleno de la Corporación.

OFICINA DE PRESENTACIÓN: Secretaría de la Corporación.

En Hoyo de Redondo, a 5 de Septiembre de 2002

El Alcalde, *Ilegible*

– ooo –

Número 3.893

*Ayuntamiento de Vega de Santa María*

### EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de Juez de paz Titular en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento
- b) Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.
- c) Certificación de antecedentes penales
- d) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

En Vega de Santa María, a 10 de septiembre de 2002.

El Alcalde, *Ilegible*.

– ooo –

Número 3.884

*Ayuntamiento de Neila de San Miguel*

### EDICTO

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días hábiles, los expedientes de la Cuenta General del Presupuesto, integrada por los documentos señalados en el artículo 190 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y de la Administración del patrimonio del ejercicio último de 2001, al objeto de que durante dicho plazo y otros ocho días más, también, puedan formularse por escrito las reclamaciones a que hubiere lugar.

En Neila de San Miguel, a 5 de septiembre de 2002.

El Alcalde, *Ilegible*.

– ooo –

Número 3.878

*Ayuntamiento de Malpartida de Corneja*

### ANUNCIO

#### CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2001

Don Eulogio Lazaro de la Fuente, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Malpartida de Corneja

HACE SABER:

Que en la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesta al público la Cuenta General de la Contabilidad Municipal referida al Ejercicio 2001 para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan.

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS de la Corporación, está formada por los Estados y Cuentas Anuales: Balance de Situación, Cuenta de Resultados, Liquidación del Presupuesto de 2001, los Estados de Ejecución de los Presupuestos Cerrados, los Compromisos para Ejercicios futuros y los Estados de Tesorería, así como sus Anexos y justificantes y Libros Oficiales de Contabilidad (Mayor de Cuentas, Diario, etc.).

**PLAZO DE EXPOSICIÓN:** 15 días hábiles al de la fecha de aparición de este Anuncio en el: Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

**PLAZO DE PRESENTACIÓN:** Los 15 días de exposición más los 8 días hábiles siguientes.

**ORGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA:** Pleno de la Corporación.

**OFICINA DE PRESENTACIÓN:** Secretaría de la Corporación.

En Malpartida de Corneja, a 9 de Septiembre de 2002

El Alcalde, *Ilegible*

– o0o –

Número 3.873

*Ayuntamiento de Maello*

### EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar el cargo de JUEZ DE PAZ TITULAR

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de TREINTA DIAS NATURALES, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificación de Nacimiento
- b) Documento acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.
- c) Certificación de antecedentes penales.
- d) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder

ostentar dicho cargos, y las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

En Maello a 9 de Septiembre de 2002

El Alcalde, *Ilegible*

– o0o –

Número 3.877

*Ayuntamiento de Nava de Arévalo*

### ANUNCIO

Aprobada inicialmente por el Pleno en sesión celebrada el día 14 de agosto de 2002 la modificación puntual nº 3 del proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de Nava de Arévalo, redactada por el Arquitecto D. Francisco González del Río, se expone al público en Secretaría, por plazo de un mes, a contar desde la última inserción de este anuncio en el B.O. de Castilla y León, B.O. de la Provincia y Diario de Ávila, con objeto de que pueda ser examinado y presentar las alegaciones, sugerencias y documentos que se estimen oportunos.

Queda suspendido el otorgamiento de licencias urbanísticas en la zona afectada hasta la aprobación definitiva del expediente con el límite máximo de un año.

Nava de Arévalo a 6 de septiembre de 2002

El Alcalde, *Enrique Rodríguez Rodríguez*

– o0o –

Número 3.870

*Ayuntamiento de La Colilla*

### ANUNCIO

Elevada a definitiva por no existir reclamaciones en el periodo legalmente prevenido, la aprobación provisional efectuada por este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 7 de Mayo de 2002, de la implantación de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado y aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora, transcribiendo a continuación el texto íntegro, se hace publico para general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto de lo dispuesto en el art. 17.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 70.2 de la Ley 771.985 de 2 de Abril . reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra este acuerdo los interesados podrán interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses de conformidad con la previsto en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

### **TEXTO INTEGRO DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRES-TACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO**

Artículo 1.- En uso de las facultades concedidas por los arts. 133.2 y 142 de la Constitución y por el art. 106 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en el art. 58 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el Excmo. Ayuntamiento acuerda establecer la Tasa por Servicio de Saneamiento que incluye el alcantarillado y la depuración.

#### **HECHO IMPONIBLE**

Artículo 2.- Constituye el hecho imponible de la Tasa:

a) La actividad municipal, técnica y administrativa, tendente a verificar si se dan las condiciones necesarias para autorizar la acometida a la red de alcantarillado municipal.

b) El uso o aprovechamiento del alcantarillado municipal con acometidas directas o indirectas a la red de todas las iracas del término municipal cualquiera que sea su situación y destino.

c) La prestación del servicio de evacuación de excretos, aguas pluviales, negras y residuales a través de la red de alcantarillado municipal.

d) No están sujetos a la tasa las fincas derruidas, declaradas ruinosas o que tengan la condición de solar.

#### **SUJETO PASIVO**

Artículo 3. 1.- Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el art. 33 de la Ley General Tributaria que sean:

a) Cuando se trate de la concesión de licencia de acometida a la red, el propietario, usufructuario o titular del dominio útil de la finca.

b) En el caso de presentación de servicios del apartado b) del artículo anterior, los ocupantes o

usuarios de las fincas cualquiera que sea el título beneficiaria de dicho servicio.

2.- En todo caso, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del ocupante o usuario de las viviendas o locales el propietario de estos inmuebles quienes podrán repercutir en su caso, las cuotas satisfechas sobre los respectivos beneficiarios del servicio.

#### **RESPONSABLES**

Artículo 4.1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los arts. 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el art. 40 de la Ley General Tributaria.

#### **BASE IMPONIBLE Y CUOTA**

Artículo 5. 1.- La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia de acometida a la red de alcantarillado, se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de: .

Derecho de acometida a la red general de alcantarillado -- Casco urbano:

Por cada vivienda que comprenda el edificio o local en casco urbano 360,61 €.

Derecho de acometida a la red general de alcantarillado - Polígono Industrial y aledaños

Por cada vivienda que comprenda el edificio o local en polígono industrial y aledaños 180.03 €

El importe de la tasa resultante se depositara previamente en el momento de solicitud de la correspondiente licencia de obra.

2.- La cuota tributaria por mantenimiento y prestación del servicio, consistirá en una cantidad cuatrimestral de:

##### **Casco urbano:**

Por cada vivienda que comprenda el edificio o local en casco urbano

Cuota de mantenimiento cuatrimestral 2,5 €

##### **Polígono Industrial y aledaños**

Por cada vivienda que comprenda el edificio o local en polígono industrial y aledaños 180.03 €

Cuota de mantenimiento cuatrimestral 1,50 €

Industrias alimenticias 30 €

Talleres mecánicos 15 €  
 Otros talleres 11 €  
 Viviendas 17 €

Además de los derechos de acometida, serán de cuenta del beneficiario la mano de obra y materiales empleados en la conexión a la red.

3.- Las cuantías resultantes se verán incrementadas con el IVA vigente en cada momento.

### EXENCIONES Y BONIFICACIONES

Artículo 6.- No se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de la presente Tasa.

### DEVENGO

Artículo 7.- Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye el hecho imponible:

a) Desde que tenga lugar la efectiva acometida a la red de alcantarillado municipal, con independencia de que se haya obtenido la licencia de acometida.

b) Desde la fecha de presentación de la oportuna solicitud de licencia de acometida, si el sujeto pasivo la formula expresamente.

c) Este servicio tiene carácter obligatorio para las fincas del municipio que tengan fachadas a calles en que exista alcantarillado, siempre que la distancia entre la red y la finca sea inferior a 50 metros y se devengará la tasa aún cuando los interesados no procedan a efectuar la acometida.

### LIQUIDACIÓN E INGRESO

Las cuotas exigibles por esta tasa se liquidarán por los mismos períodos y en los mismos plazos que los recibos del suministro de agua.

### INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 9.- En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los arts. 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Artículo 10.- Las cuotas liquidadas y no satisfechas en el período voluntario de recaudación se harán efectivas por la vía de apremio.

Se considerarán partidas fallidas aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente, de acuerdo con lo

prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

### DISPOSICIÓN ADICIONAL

En todo lo no regulado por la presente Ordenanza se estará a lo establecido en la normativa vigente y, en su caso, a las disposiciones que al respecto se puedan adaptar por este Excmo. Ayuntamiento.

### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza una vez aprobada definitivamente surtirá los efectos el mismo día de su publicación en el B.O.P. y será de aplicación en el 1º trimestre siguiente a su publicación y seguirá en vigor hasta que se apruebe su derogación o modificación por el Ayuntamiento Pleno.

La presente Ordenanza fue aprobada por el Pleno Corporativo en sesión celebrada el día 7 de Mayo de 2002

El Alcalde, *Juan Carlos Montero Muñoz*

– ooo –

Número 3.796

*Ayuntamiento de Las Navas del Marqués*

### EDICTO

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Las Navas del Marqués (Ávila) hace saber:

Que por D<sup>a</sup> Ángeles Paula Esteban García, se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad/apertura de una Clínica de Masaje Terapéutico a ejercer en un local sito en la Avda Principal nº 130, bajo de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan presentar ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito y en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, cuantas alegaciones, documentos u otros elementos de juicio, estimen convenientes.

En Las Navas del Marqués, a 2 de septiembre de 2002.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 3.841

*Ayuntamiento de Muñico*

**EDICTO**

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede en Burgos) el nombramiento de un vecino de este Municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz Titular en el mismo.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Seretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de treinta días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia de Ávila, acompañada de la siguiente documentación:

- a) Certificado de empadronamiento.
- b) Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.
- c) Certificación de antecedentes penales.
- d) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, así como de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de dicho cargo.

En Muñico, a 4 de septiembre de 2002.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

– o0o –

Número 3.676

*Ayuntamiento de Las Navas del Marques*

**EDICTO**

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Las Navas del Marques (Ávila)

Hace Saber:

Que por Dña.. ENCARNACIÓN PABLO PABLO, se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad/apertura de una EXPLOTACIÓN DE GANADO VACUNO DE CEBO, a ejercer en una finca sita en el Camino de la Zarcilla s/nº. de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se hace público, para quienes pudieran resultar afectados de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan presentar ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, y en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el día siguiente a la inserción del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia", cuantas alegaciones, documentos u otros elementos de juicio, estimen convenientes.

En Las Navas del Marques a 19 de Agosto de 2002

El Alcalde Presidente, *Ilegible*

– o0o –

Número 3.821

*Ayuntamiento de El Barraco*

**EDICTO**

Por D. Juan José García García se solicita licencia Municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a Explotación de Vacuno de Cebo en C/ Bajada Al Cuclillo, S/N, de este termino Municipal.

Por lo que, a tenor de la establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre y decreto 159/1994 de 14 de julio de la consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de actividades clasificadas, se hace publico, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, puedan ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Ávila.

En El Barraco a 3 de septiembre de 2002

El alcalde, *José María Manso González*.

– o0o –

Número 3.917

*Ayuntamiento de Medinilla*

**EDICTO**

Se hallan expuestos al público, en la Seretaría Municipal, por espacio de QUINCE DÍAS hábiles,

los expedientes de la Cuenta General del Presupuesto, integrada por los documentos señalados en el artículo 190 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y de la Administración del Patrimonio del ejercicio último de 2001, al objeto de que durante dicho plazo y otros OCHO DÍAS mas, también hábiles, puedan formularse por escrito las reclamaciones a que hubiere lugar.

En Medinilla, a 12 de Septiembre de 2002

El Alcalde, *Ilegible*

– ooo –

Número 3.918

*Ayuntamiento de Norros del Castillo*

CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2000

Dña. Juliana González Jiménez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Narros del Castillo (Ávila):

**HAGO SABER:**

Que en la Secretaria de este Ayuntamiento se encuentra expuesta al Público la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio de 2000 para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan.

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS de la Corporación en sesión de fecha 6 de febrero de 2002, está formada por los Estados y Cuentas anuales: Balance de situación, Cuenta de Resultados, Liquidaciones del Presupuesto del ejercicio 2000, los Estados de ejecución de los Presupuestos Cerrados y los Estados de Tesorería, así como Anexos y justificantes y Libros Oficiales de Contabilidad (Mayor de Cuentas, Diario, etc...).

- **Plazo de presentación:** 15 días hábiles.

- **Órgano ante el que se reclama:** Pleno de la Corporación.

- **Oficina de presentación:** Secretaría de la Corporación.

En Narros del Castillo, a once de septiembre de 2002

La Alcaldesa, *Ilegible*

Número 3.919

*Ayuntamiento de Villarejo del Valle*

**ANUNCIO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 193 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, previo Dictamen de la Comisión. Especial de Cuentas, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2001.

Los interesados podrán examinarla en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo y ocho días más podrán presentarse reclamaciones, reparos y observaciones, en el Registro General de la Corporación.

En Villarejo del Valle, a once de septiembre de dos mil dos.

La Alcaldesa, *Purificación Cano Vallejo*

– ooo –

Número 3.920

*Ayuntamiento de Aldeaseca*

**ANUNCIO**

En la Secretaría de esta Entidad Local y a los efectos del Artº . 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad , correspondiente al ejercicio 2001, para su examen y formulación por escrito, de los reparos, reclamaciones y observaciones que procedan.

Para la impugnación de las Cuentas, se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo indicado anteriormente y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Secretaría del Ayuntamiento.

d) Organo ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Aldeaseca, 9 de septiembre de 2002

El Alcalde-Presidente, *Jesus izquierdo Callejo*

Número 3.921

*Ayuntamiento de Gimialcón*

**ANUNCIO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12/09/02 ha aprobado inicialmente el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2002.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de 15 días hábiles, con el fin de que los interesados a que se refiere el art. 151 de la citada Ley, puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que tengan por conveniente por los motivos a que se hace referencia el punto 2º del mencionado artículo, ante el Pleno de esta Entidad.

En el caso de que durante dicho término, que comienza a contarse desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.P., no se produjeran reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso al respecto.

En Gimialcón a 13 de septiembre de 2002

El Alcalde, *Candido Martín Alonso*.

– o0o –

Número 3.844

*Ayuntamiento de Piedralaves*

**EDICTO**

DOÑA MARÍA DEL CARMEN DE OPAZO LOPEZ, actuando en nombre y representación de LA CANELA COMERCIO Y TURISMO, S.L., ha solicitado en este Ayuntamiento licencia de actividad para HOTEL, en finca ubicada en Sitio "Majalhorno", polígono 43, parcela 334.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el Arto. 5.1 de la Ley 5/93 de 21 de Octubre de la Comunidad de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, para que aquellas personas que se consideren afectadas por la actividad que se pretende establecer, puedan presentar, por escrito, en las Oficinas Municipales, las observaciones que estimen convenientes, en el plazo de QUINCE DÍAS, a

contar desde la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Piedralaves, 4 de Septiembre del 2002

La Alcaldesa, *Maria Victoria Moreno Saugar*

– o0o –

Número 3.773

*Ayuntamiento de El Barco de Ávila*

**EDICTO**

Por DÑA. ELISA GARCIA MARTÍN, se solicita licencia municipal para la legalización de una explotación ganadera en suelo rústico; Polígono 3; Parcela 20; Paraje denominado "Cañada" Herrera" de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 5/1.993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de quince días hábiles a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Barco de Ávila a 29 de agosto de 2002.

El Alcalde, *Agustín González González*

– o0o –

Número 3.897

*Ayuntamiento de Herreros de Suso*

**ANUNCIO**

Por D. Pedro David Barbero Martín, vecino de Herreros de Suso (Ávila), se ha solicitado LICENCIA DE ACTIVIDAD, para la instalación de la industria de ganado vacuno, en el local sito en finca rústica nº 423 del polígono 8 de este municipio.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 5º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León sobre Actividades Clasificadas, se somete a información pública el expediente, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan examinarlo en este Ayuntamiento y formular las observaciones per-

tinentes en el plazo de quince días a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Herreros de Suso, a 12 de Septiembre de 2002

El Alcalde, *Jesús Díaz Rodríguez*

– o0o –

Número 3.771

*Ayuntamiento de El Barco de Ávila*

### EDICTO

Por D. Agustín Bernardo Delgado, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de restaurante en la Ctra. Soria-Plasencia, 48; Parcela 14 y 26 de la Urb. “El Coto” de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de quince días hábiles a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Barco de Ávila a 29 de agosto de 2002

El Alcalde, *Agustín González González*

– o0o –

Número 3.911

*Ayuntamiento de Martínez*

### ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2002 conforme al siguiente:

#### RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULOS	INGRESOS	EUROS
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>		
1	Impuestos Directos.	24.000,00

2	Impuestos Indirectos.	2.640,00
3	Tasas y Otros.Ingresos.	32.700,00
4	Transferencias Corrientes.	30.660,00
5	Ingresos Patrimoniales.	3.520,00

#### **B) OPERACIONES DE CAPITAL**

7	Transferencias de Capital.	25.000,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>118.520,00</b>

CAPÍTULOS  
EUROS

GASTOS

#### **A) OPERACIONES CORRIENTES**

1	Gastos de Personal.	21.180,00
2	Gas. en Bienes Corrt. y Serv.	46.040,00
4	Transferencias Corrientes	7.200,00

#### **B) OPERACIONES DE CAPITAL**

6	Inversiones Reales	44.100,00
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>118.520,00</b>

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

Personal Funcionario

A) Funcionario con habilitación de carácter nacional:

1. Secretario- Interventor, una plaza, agrupada, Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso - Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Martínez a 12 de septiembre de 2002

El Alcalde, *Vanessa Monge Ruiz*

– o0o –

Número 3.916

*Ayuntamiento de Los Llanos de Tormes*

### ANUNCIO

#### PRESUPUESTO GENERAL 2002

Aprobado por esta Corporación en sesión de 24 de junio de 2002 el Presupuesto General de 2002, acuerdo que ha resultado definitivo al no haberse presen-

tado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, de conformidad con el artículo 1550.3 de la Ley 39788, de 28 de diciembre, se hace público lo siguiente:

**1.- Resumen por capítulos del referenciado presupuesto:**

Estado de ingresos

**A) Operaciones corrientes**

1. Impuestos directos	14.738
2 Tasas y otros ingresos	9,767
3 Transferencias corrientes	15.960
4. Ingresos patrimoniales	2.376

**B) Operaciones de capital**

7. Transferencias de capital	41.896
Total estado de ingresos	84.737

Estado de gastos

1. Gastos de personal	8.620
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	27.685
3. Gastos financieros	40
4. Transferencias corrientes	600
5. Inversiones reales	47.792
Total estado de gastos	<b>884.737</b>

**2.- Plantilla y relación de puestos de trabajo, aprobada junto al presupuesto:**

Personal funcionario: Secretaría-Intervención, 1 plaza en régimen de agrupación.

Según lo dispuesto en el art. 152.1 de la Ley 39/88, contra el presupuesto aprobado definitivamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Los Llanos del Tormes (Ávila), a 9 de septiembre de 2002.

El Alcalde, *Ilegible*.

– ooo –

Número 3.813

*Ayuntamiento de Beceadas*

**EDICTO**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Beceadas, hace saber:

Que por D. Miguela Pérez del Cerro solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Ganadería extensiva vacas nodrizas situada en polígono 11 parcela 33 y polígono 14 parcela 54.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace publico, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo,

por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Beceadas, a 19 de agosto de 2002.

El Alcalde, *José María Martín Ovejero*.

– ooo –

Número 3.842

*Ayuntamiento de San Bartolome de Corneja*

**ANUNCIO**

CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2001

Don Nicolas C. Gonzalez Hernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Bartolome de Corneja

**Hace Saber:**

Que en la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesta al público la Cuenta General de la Contabilidad Municipal referida al Ejercicio 2001 para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan.

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por la COMISION ESPECIAL DE CUENTAS de la Corporación, está formada por los Estados y Cuentas Anuales: Balance de Situación, Cuenta de Resultados, Liquidación del Presupuesto de 2001, los Estados de Ejecución de los Presupuestos Cerrados, los Compromisos para Ejercicios futuros y los Estados de Tesorería, así como sus Anexos y justificantes y Libros oficiales de Contabilidad (Mayor de Cuentas, Diario, etc.).

**PLAZO DE EXPOSICIÓN:** 15 días hábiles al de la fecha de aparición de este Anuncio en el: Boletín Oficial de la Provincia de Avila

**PLAZO DE PRESENTACIÓN:** Los 15 días de exposición más los 8 días hábiles siguientes.

**ÓRGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA:** PLENO de la CORPORACIÓN.

**OFICINA DE PRESENTACIÓN:** Secretaría de la Corporación.

En San Bartolome de Corneja, a 5 de Septiembre de 2002

El Alcalde, *Ilegible*